



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: BRUNO
GARCÍA RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 73/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: BRUNO GARCÍA RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 73/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de mayo de dos mil diecisiete.


EL Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx el once de mayo del presente año, a través del cual aduce desahogar el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, realizado por este organismo jurisdiccional.

Toda vez que la responsable remitió a este Tribunal Electoral las constancias relativas al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto el dos de mayo de dos mil diecisiete por el C. Bruno García Rodríguez, a fin de impugnar la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional el día veinticinco de abril del presente año, recaída al expediente identificado con la clave **QE/VER/102/2017**, y no así las constancias del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano de veintiséis de abril del presente año; en consecuencia, con fundamento en el artículo 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar con el original del presente proveído al cuaderno de antecedentes en que se actúa, para que obre como corresponda; asimismo, ténganse por realizadas las manifestaciones vertidas por el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, reservándose acordar lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a los interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos **Guillermo Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ